

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16039 PONTEVEDRA

D. JOSÉ TRONCHONI ALBERT, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I declaración concurso 53/2015 del deudor TRANSPORTES NÚÑEZ SAYAR, S.L. por resolución de fecha 7 de mayo de 2015, se acuerda rectificar el edicto publicado en el BOE el día 7 de mayo de 2015, en los siguientes extremos:

Donde dice:

"2º.- Se ha acordado que quedan suspendidas las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio y cesados sus administradores, quedando sustituidos éstos por la administración concursal."

Debe decir:

"2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad."

Donde dice:

"Se ha designado, como administración concursal al abogado Don Diego Leis Puga, con DNI 36114663-V, domicilio profesional en la Travesía de Príncipe, n.º 1, 3.º Derecha, 36202 Vigo"

Debe decir:

"Se ha designado, como administración concursal al abogado Don Diego Leis Puga, con DNI 36114663-V, domicilio profesional en C/ Eduardo Iglesias, n.º 6, 1º A, 36202 Vigo."

Pontevedra, 7 de marzo de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150022598-1